GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

N.º 451-2026-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de Octubre de 2026.

VISTOS: Memorándum N° 1376-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 21 de Octubre del 2026, Memorándum Nº 1271-2026-DIRESA-HRM/01; Resolución Ejecutiva Directoral N° 448-2026-DIRESA-HRM/DE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los artículos 23", 25" y 74" del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establecen que el cargo son los puestos de trabajo que a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas, así como las condiciones para las asignaciones de funciones al personal de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 448-2026-DIRESA-HRM/DE de fecha 20 de Octubre de 2026, se encargó las funciones de Jefe de Unidad de Seguros del Hospital Regional Moquegua a la servidora MC. Milagros Pahola Sosa Quispe;

Que, mediante Memorándum N° 1376-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha 21 de Octubre del 2026, la Dirección del Hospital Regional Moquegua estima por conveniente dar termino a la profesional referido en el párrafo precedente y encargar las funciones a la servidora MC. Evely Rocio Burgos Choque.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados en la Unidad de Seguros del Hospital Regional Moquegua, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción,

Estando a lo dispuesto con las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DL Nº 276 y su reglamento aprobado mediante el DS Nº 005-90-PCM y en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 536-2026-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 01º. – DAR TERMINO a la encargatura de funciones a la servidora pública **MC. Milagros Pahola Sosa Quispe** como Jefe(a) de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Moquegua, a partir del 30 de setiembre de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO 02º. – ENCARGAR las funciones a la servidora público, **MC. Evely Rocio Burgos Choque** como Jefe(a) de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Moquegua, con eficacia a partir del 01 de Octubre de 2026, en adición a sus funciones actuales.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de Octubre de 2026.

ARTICULO 03º . - NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Directoral a los interesados, a la Unidad de Personal y a las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 04°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 71861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJVP/DE
LBSQ/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD DE PERSONAL
(02) INTERESADOS
(02) LEGAJO
(01) REMUNERACIONES
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO